QJHI J4LG JzKM pHyb a2t/ UN30 hRg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Contraloria General de la Republica :: SGD 30-10-2026 17:00
Al Contestar Cite Este No.: 9384935 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80191 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAUCA / LUIS ERNESTO CASAS TRUJILLO
DESTINO 80191 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAUCA / LUIS ERNESTO CASAS TRUJILLO
ASUNTO APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2027 PROCESO CGR-MC-CAU-009-2026
OBS

9384935

Radicado: 2-2026-069170
Bogotá D.C., 2 de octubre de 2026 10:33

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
JORGE ELIÉCER LAVERDE VARGAS
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Cra 69 No 44-35
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Radicado entrada 1-2026-083611
No. Expediente 907/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2027.

Respetado señor Contralor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 26-01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Vigencia	Fuente	Valor
2027	Aportes Nación-Fondos Especiales	$5.512.249.532

Esta autorización para asumir compromisos con cupo de vigencia futura 2027 se otorga con el propósito de que la entidad pueda garantizar la prestación de los siguientes servicios en las gerencias regionales: vigilancia, aseo y cafetería, mantenimiento de ascensores y arrendamiento de inmuebles para suscribir contratos nuevos y para adicionar contratos en ejecución, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 10 de 2015, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de la función misional de la Entidad, de acuerdo con el detalle descrito en la justificación allegada.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que la operación cumple con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

QJHI J4LG JzKM pHyb a2t/ UN30 hRg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, de acuerdo con el concepto favorable emitido por la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, mediante comunicación No. 2026IE0088520 del 11 de agosto de 2026, adjunta a la justificación enviada.

Así mismo, el Director Financiero de la Contraloría General de la República garantiza, mediante certificación expedida el 12 de agosto de 2026, que la Entidad cuenta con apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, así como que las sumas a comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, están amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales relacionados en la solicitud.

Es importante indicar que de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Finalmente, la ejecución deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCEL NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
NEYRA YANETH MORA RINCON
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:
DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control
LILIANA MARIA RODRIGUEZ CASAS
Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:
CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional.
Grupo de Inclusión Social y Control
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071